

RESOLUCIÓN Nº 1642 /2019

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, 20 MAYO 2019

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 30910 de fecha 07 de mayo de 2019; Informe del Departamento de Inspección de fecha 08 de mayo de 2019; Informe Sanitario Nº 1813244943, de fecha 07 de marzo de 2019, emitido por la Seremi de Salud, Región Metropolitana; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación Nº 45, de fecha 17 de agosto de 2017 y Ordinario 30/273, de fecha 14 de mayo de 2019, emitidos por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; Decreto Exento Nº 830, de fecha 03 de abril de 2019, que Designa Director Subrogante de Atención Al Contribuyente; Decreto Exento Nº 667, de fecha 15 de marzo de 2019, que delega atribuciones y dispone orden de Subrogancia en el Cargo de Director de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 293, de fecha 29 de enero de 2019, que Fija Orden de Subrogancia de Secretario Municipal; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-**AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : COLOMBIA Nº 0365
NOMBRE : EVENTOS CASABLANCA SERVICIOS LTDA.
RUT : 76.949.220-8
GIRO : OFICINA ADMINISTRATIVA Y BODEGA DE CARPAS PARA EVENTOS (12 TRABAJADORES, 1 TRANSPALETA, 1 MÁQUINA DE COSER)
ROL S.I.I. : 4980-17
UNIDAD VECINAL : 15

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- **Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- **Otorgáse** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **EVENTOS CASABLANCA SERVICIOS LTDA.**, RUT **76.949.220-8** pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- **Es** responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- **Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos, oficina de partes, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



JIMENA JIMENEZ GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MOISES ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

JJG/MAO/KMM/sma
16/05/2019

1556399